

Código de verificación : 83cf08b08c3d4c58



Referencia:	<b>2022/00013064P</b>
Asunto:	<b>Pliego de transporte con motivo de salida de mayores por la conmemoración de Nuestra señora de La Peña</b>

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ADMINSTRATIVAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE PARA LOS MAYORES DE LA ISLA, CONMEMORACIÓN DE NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA**

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=83cf08b08c3d4c58>

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734162010703546 en <http://sede.cabildofuer.es>



## **1. OBJETO DEL DOCUMENTO**

### **1.1. Introducción**

Tras seguirse licitación mediante procedimiento abierto simplificado del contrato administrativo para auxiliar al Cabildo de Fuerteventura en la gestión del servicio de transporte para la salida de los mayores de los distintos puntos de la isla con motivo de la celebración de las fiestas en honor de Nuestra Señora de la Peña, al conllevar prestaciones directas a favor de la ciudadanía,

Teniendo como referencia desde siglo pasado, la ejecución de diversas actividades que tienen carácter insular, ha sido una praxis de la Corporación su participación directa, como organización y de coorganización, del acto que nos precede la celebración de la Fiesta de Nuestra Señora de La Peña, además de patrona de la Isla. El cual es un lugar de encuentro de toda la población residente en la isla, así como de visitantes de otros territorios, y de aquellas familias de nacimiento que viven en otros espacios territoriales, lo que hace de este, un acto de encuentro de la ciudadanía, y en particular de la población mayor.

Se sigue calificando el contrato de servicios con las especialidades del art. 312 de la Ley de Contratos del Sector Público al conllevar prestaciones directas a favor de la ciudadanía.

En este sentido, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, da una nueva redacción al art. 85.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y exige que la forma de gestión de un servicio local sea la más sostenible y eficiente.

En cuanto a la eficiencia de la contratación se habrán de articular los mecanismos contractuales necesarios para vincular los cobros de la aportación insular al previo cumplimiento de estándares de calidad, liquidándose esta aportación pública en función del resultado que ha de obtenerse en la prestación del servicio.

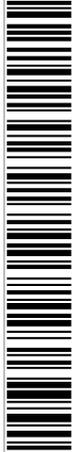
Finalmente ha de considerarse la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en vigor desde el día 01 de mayo de 2012 que obliga a lograr equilibrio presupuestario así como a sujetar su actuación al principio de sostenibilidad financiera en cuanto a capacidad para financiar los compromisos de gasto presentes y futuros en el marco del citado equilibrio.

El presente Pliego tiene por objeto describir las obligaciones, condiciones técnicas y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por las empresas que puedan ser adjudicatarias de la prestación consistente en el servicio de transporte de los mayores de la isla con motivo de la celebración de la festividad de Nuestra Señora de la Peña.

Es objeto, pues, del presente documento establecer los criterios de carácter técnico que han de regir las actuaciones en el marco del contrato de servicios que conllevan prestaciones directas a favor de la ciudadanía así como de las ofertas que los licitantes presenten definidas en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige el contrato.

### **1.2. El contrato de prestación de servicios que conllevan prestaciones directas a la ciudadanía**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734162010703546 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 83cf08b08c3d4c58



De conformidad con el Decreto 113/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios sociales especializadas a personas mayores, personas con discapacidad y mujeres; y cualquier otra normativa que se pueda dictar durante la vigencia del contrato en cuyo caso se integrará automáticamente en el régimen jurídico del contrato.

Las normas expuestas conforman el régimen jurídico del servicio, atribuyendo las competencias al Cabildo de Fuerteventura, determinando el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regulando los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativo a la prestación del servicio. No obstante se podrán adaptar las determinaciones legales y reglamentarias al concreto servicio público mediante el ejercicio de la potestad de organización del mismo aprobándose el reglamento del servicio mediante el procedimiento establecido para el ejercicio de la potestad reglamentaria por las entidades locales.

## **2.- PRESTACIONES QUE INTEGRAN EL SERVICIO TRANSPORTE**

Deberá ser conocido por los licitadores que este servicio iniciará y finalizará su ejecución el día 17 de septiembre de 2022 el actual contrato de servicio de transporte por lo que los cálculos económicos deben considerar esta temporalidad.

### **2.1 Objeto del servicio**

Es objeto de esta prestación de gestión del servicio de transporte es el traslado de los mayores de los distintos puntos de la isla, además de la Residencia sociosanitaria de Mayores de Casillas del Ángel, a la Vega de Rio Palma, con motivo de la festividad de la Virgen de la Peña.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, el servicio de transporte se prestará bajo la modalidad de transporte público discrecional al realizarse el servicio al abrigo de este título contractual con reiteración de itinerario, sujeto a calendario y horario.

A estos efectos los licitadores deberán acreditar estar en posesión del título habilitante exigido por la legislación sectorial vigente.

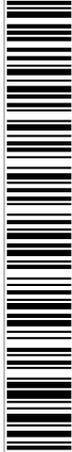
Los vehículos con que oferte ejecutar el servicio serán vehículos homologados, especialmente adaptado a las necesidades físicas o psíquicas de los viajeros. En particular se considera que deberá adaptarse el servicio para el traslado de personas que por razones derivadas de sus condiciones físicas, sociales o económicas, que las haga dependientes, requieran de vehículos acondicionados a sus necesidades, concurriendo causa justificada que aconseje su utilización.

Serán beneficiarios del transporte los mayores de los distintos puntos de la isla, así como de la Residencia sociosanitaria de mayores de Casillas del Ángel, operando en cada municipio con un vehículo adscrito a este con la capacidad adecuada a la demanda.

El servicio de transporte deberá estar dimensionado para atender los desplazamientos de los usuarios desde los distintos puntos de la isla a la Vega de Rio Palma, la espera correspondiente y el regreso, incluyendo conductor. La empresa adjudicataria pondrá a disposición a una persona que realizará funciones de coordinación in situ de todos los aspectos que se precise en relación al servicio de transporte, teniéndose en cuenta en particular que los vehículos iniciarán el regreso a los puntos de origen después de que se haya verificado que no se han producido errores de acceso a los mismos por parte de personas mayores de otros municipios, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria, las posibles incidencias que se deriven de salidas precipitadas de alguno de los vehículos por este motivo.

Las necesidades de transporte básicas que han de garantizarse, instituyéndose en condiciones especiales de ejecución, se concretan en la siguiente dotación de vehículos por punto de salida:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734162010703546 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 83cf08b08c3d4c58



MUNICIPIO	PUNTO DE PARTIDA	GUAGUA ( NÚMERO Y PLAZAS)
ANTIGUA	ANTIGUA (Centro de mayores)	1 X 55
PUERTO ROSARIO	PUERTO ROSARIO (recinto ferial)	2 X 55
PÁJARA	MORRO JABLE(centro de mayores)	1 X 55
PÁJARA	PÁJARA Plaza de Pájara, Toto	1 X 55
LA OLIVA	CORRALEJO(Centro de mayores) pasando por los pueblos de :Villaverde, La Oliva, Cotillo, Lajares, Corralejo - La Vega de Rio Palma	2 X 55
PUERTO DEL ROSARIO	CASILLAS DEL ÁNGEL ( Residencia)	2 X 12 x 2 PMR ( adaptadas)
BETANCURIA	BETANCURIA(centro de mayores)	1 X 55
TUINEJE	Plaza de San Miguel Tuineje, Tiscamanita	1 x55
TUINEJE	GRAN TARAJAL(centro de mayores) y las playitas	1 x 55
ADICIONAL		1X55
TOTAL		13 GUAGUAS

Todas con destino La Vega de Rio Palma

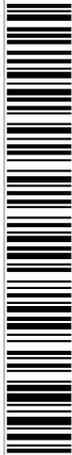
Se incluye una guagua más, siendo un total de 13 guaguas, por la posibilidad de cuestiones sobrevenidas, teniendo en cuenta la anticipación con la que se elabora el presente pliego.

El servicio tiene por objeto prestar a los usuarios de los recursos descritos anteriormente una asistencia y transporte eficaz, siendo el objeto de estas prescripciones fijar las características de los vehículos a adscribir al mismo y el equipo humano necesario al respecto, concurriendo causa justificada que aconseja la utilización del servicio de transporte adaptado para facilitar el acceso de los usuarios a los centros.

## 2.2. CPV

De conformidad con el Reglamento (CE) nº213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, al **servicio** objeto del contrato le corresponde la codificación relativa a la nomenclatura según el Vocabulario común de los contratos públicos (CPV) que se indica: 60130000-8

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734162010703546 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 83cf08b08c3d4c58



## CARACTERISTICAS OPERATIVAS DEL SERVICIO

### 2.2.- Horario de funcionamiento de los vehículos

El servicio se prestará el día 17 de septiembre del presente año, en los horarios que se detallan a continuación, en función del punto de partida, debiendo estar todos en el lugar de destino a las 17.00 horas, de conformidad al procedimiento operativo descrito en este pliego, en función de las necesidades del servicio habida cuenta que el contratista está obligado a realizar los ajustes necesarios que la gestión demande según directrices de la Responsable del Contrato y del contratista adjudicatario de la prestación del auxilio en la gestión de los centros al asumir estas funciones de coordinación del servicio para garantizar que el mismo se ajusta a las condiciones estipuladas.

MUNICIPIO	PUNTO DE PARTIDA	GUAGUA ( NÚMERO Y PLAZAS)	Horario
ANTIGUA	ANTIGUA (Centro de mayores)	1 X 55	16:30
PUERTO ROSARIO	PUERTO ROSARIO (recinto ferial)	2 X 55	16:00
PÁJARA	MORRO JABLE(Centro de mayores)	1 X 55	15:30
PÁJARA	PÁJARA Plaza de Pájara, Toto	1 X 55	16:15
LA OLIVA	CORRALEJO(Centro de mayores) pasando por los pueblos de :Villaverde, La Oliva, Cotillo, Lajares, Corralejo - La Vega de Rio Palma	1 X 55	16:00
PUERTO DEL ROSARIO	CASILLAS DEL ÁNGEL ( Residencia)	2 X 12 x 2 PMR ( adaptadas)	16:10
BETANCURIA	BETANCURIA(Centro de mayores)	1 X 55	16.40
TUINEJE	Plaza de San Miguel Tuineje, Tiscamanita	1 x55	16:20
TUINEJE	GRAN TARAJAL(Centro de mayores) y las playitas	1 x 55	16:10

Los presentes horarios son estimados.

El horario de salida desde la Vega de Rio palma será a las 20.30 hacia los puntos donde fueron recogidos inicialmente.

El contratista deberá observar las instrucciones que al efecto le gire el responsable del contrato, y/o contratista adjudicatario de la prestación consistente en el auxilio de la gestión de los centros al calificarse de obligación contractual esencial a los efectos de la resolución del contrato por incumplimiento culpable.

El servicio de transporte ha de cubrir las salidas desde todos los municipios/ pueblos indicados, a estos efectos el contratista de esta prestación deberá estar y pasar por los requerimientos que al

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734162010703546 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 83cf08b08c3d4c58



efecto le realice el contratista de la prestación consistente en el auxilio en la gestión, con antelación suficiente para que pueda organizar el servicio, que deberá incluir la recogida de los usuarios en los puntos indicados, el traslado al lugar de celebración de la actividad, la espera y acompañamiento, y el regreso al mismo punto de partida. Todas estas prestaciones se instituyen en condiciones especiales de ejecución.

### **2.3.- Base de los vehículos**

La empresa adjudicataria del servicio tendrá que disponer de los vehículos, con el número mínimo descrito en este pliego al configurarse como obligación contractual esencial, necesarios para atender las necesidades de transporte para dicho evento, debidamente autorizados y adaptados a las características de los usuarios, sin limitación o exclusión alguna, no pudiendo alegar falta de adecuación de los medios de transporte adscritos para atender las necesidades de los usuarios para justificar su incumplimiento, dando lugar a la resolución del contrato por incumplimiento culpable.

### **2.4.- Identidad visual**

#### **2.4.1. Vehículo**

La empresa adjudicataria se hará cargo de que los vehículos, no siendo necesarios que tengan rotulación externa sino la colocación de cartel identificativo en lugar visible en la parte delantera dentro del interior del vehículo según las indicaciones que determine el Área de Igualdad, Política social y Recursos Humanos del Cabildo de Fuerteventura, no pudiendo contener otros aspectos.

El cartel informativo será de unas dimensiones que permitan la identificación del vehículo y deberá figurar la identificación de cada uno de los pueblos o municipios de partida, a modo orientativos para el usuario, con logos correspondientes al Cabildo de Fuerteventura, y a la empresa, así como al número de la unidad correspondiente.

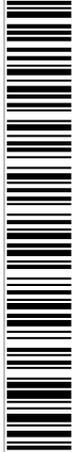
La identidad visual se determinará por el Cabildo de Fuerteventura, sin perjuicio que a instancias del mismo pueda ser modificada durante la vigencia del contrato.

#### **2.4.2. Vestuario personal**

La empresa adjudicataria deberá proveer a su personal que preste servicio en el servicio de transporte, del uniforme que tendrá que llevar adosado tiras de material reflectante. El personal del servicio deberá utilizar, siempre que se encuentre prestando el mismo, la tarjeta de identificación y el vestuario correspondiente.

#### **2.4.3. Tarjeta de identidad**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734162010703546 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 83cf08b08c3d4c58



El personal deberá mostrar su identidad a requerimiento del personal del Cabildo, que previamente se haya identificado como tal, o a instancias de cualquier autoridad.

## **2.5.- Control de la actividad**

### **2.5.1. Confidencialidad de la información**

Se estará a lo dispuestos en la Ley de protección de Datos de carácter personal garantizando la discreción y confidencialidad de los usuarios.

El equipo humano se comprometerá a guardar la confidencialidad de datos y situaciones que pudiere conocer con ocasión de su actividad. Su incumplimiento será causa de responsabilidad penal y civil, respondiendo de los daños y perjuicios que de dicho incumplimiento se derive la empresa adjudicataria.

La utilización de datos tanto cuantitativos como cualitativos para la realización de estudios, estadísticas, etc., así como la de su exposición en jornadas, congresos y demás eventos, queda supeditada a la autorización expresa del Área de Igualdad, Política Social y Recursos Humanos.

## **2.6.- Procedimiento operativo general**

### **2.6.1. Prestación del servicio**

El adjudicatario gestionará el transporte de los mayores de los distintos los municipios de la isla, incluidos los usuarios de la Residencia sociosanitaria de mayores de Casillas del Ángel, realizando los traslados de ida y regreso desde los distintos puntos anteriormente indicados a la Vega de Río Palma, con motivo de la conmemoración de nuestra señora de la Peña.

Se evitará excesivas demoras y esperas prolongadas en la recogida de los usuarios, así como recorridos innecesarios y trasvases de usuarios entre vehículos, salvo avería o causa mayor justificada, que deberán subsanar en el menor tiempo posible, no superando este las dos horas.

El transporte incluirá la ayuda necesaria (incluso el empleo de ayudas técnicas y medios auxiliares), en su caso, para el traslado de los usuarios, y el apoyo personal y control que sean necesarios para su adecuada atención y seguridad durante la prestación del servicio.

El servicio de transporte se prestará con arreglo a las siguientes condiciones:

El número de usuarios a transportar será, como máximo, el facilitado por esta institución.

El servicio de transporte deberá prestarse el 17 de septiembre de 2022. Salvo cambio de fecha en la celebración del evento, modificación que habrá de quedar aceptada por la empresa adjudicataria para la realización del servicio, en la siguiente fecha propuesta. El horario de prestación de este servicio será, aproximadamente, en los horarios anteriormente descritos (apartado 2.2), sin perjuicio de que los intervalos citados deban ajustarse y adaptarse a las necesidades de los usuarios.

Las rutas que se establezcan para la prestación del servicio de transporte se diseñarán de manera que los usuarios pasen el menor tiempo posible en las mismas y permitan su presencia en el evento al inicio del evento y hasta su finalización.

El servicio de transporte ha de cubrir las salidas programadas desde los distintos puntos de la isla, anteriormente indicados, a estos efectos el contratista de esta prestación deberá estar y pasar por los

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734162010703546 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 83cf08b08c3d4c58



requerimientos que al efecto le realice el contratista de la prestación consistente en el auxilio en la gestión, con antelación suficiente para que pueda organizar el servicio, que deberá incluir la recogida de los usuarios, el traslado al lugar de celebración del evento, la espera y acompañamiento, y el regreso a los puntos de recogida. Todas estas prestaciones se instituyen en condiciones especiales de ejecución.

El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para mantener los vehículos en perfectas condiciones técnicas y de limpieza e higiene.

El adjudicatario tendrá en el propio vehículo en el que se realiza el transporte de los usuarios, hojas de reclamaciones a disposición de los mismos, debiendo dar cuenta al Órgano de contratación, dentro de las 24 horas siguientes, de cada reclamación que se efectúe

En caso de que no pudiera prestarse el servicio con normalidad por circunstancias no imputables al Órgano de contratación el adjudicatario deberá poner los medios necesarios para que el mismo se efectúe con la mínima pérdida de tiempo o, si esto no fuera posible, correr con los gastos de transporte alternativo.

### **2.6.2. Organización del transporte**

El servicio será definido por el contratista de la prestación del servicio de auxilio en la gestión bajo la dirección y supervisión del Responsable de Contrato en función de la programación de usuarios con la antelación suficiente a la efectiva prestación del mismo mediante la remisión a la adjudicataria de las hojas de peticiones del servicio, o cuando fuere necesario y a criterio técnico previa comunicación al adjudicatario.

La adjudicataria deberá disponer del adecuado sistema de comunicación que permita estar localizada dentro del horario de prestación del servicio por parte del Área de Política Social del Cabildo a los efectos de atender cualquier requerimiento que la administración pudiese determinar.

Una vez adjudicado el contrato deberá facilitarse el Área de Política Social el sistema de comunicación a emplear.

## **CARACTERÍSTICAS Y EQUIPAMIENTO DE LOS VEHICULOS**

### **2.7.- Vehículo de transporte**

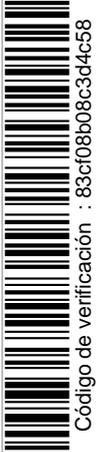
#### **2.7.1. Características del vehículo**

Se deberá disponer en todo momento de un método efectivo de limpieza, desinfección y desinsectación homologados.

La cabina del conductor reunirá las condiciones que determine la normativa al respecto, y siempre, como mínimo, tendrá la capacidad necesaria para un acompañante.

Dispondrá de un dispositivo acústico de marcha atrás.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734162010703546 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 83cf08b08c3d4c58



Asimismo, las unidades contarán con un teléfono móvil digital de tecnología dual que garantice la máxima cobertura en la zona geográfica a la que se opte cuya adquisición, consumo y mantenimiento irá por cuenta de la empresa adjudicataria para llevar a cabo la comunicación entre la unidad y las estructuras de gestión que en su momento pudiere determinar el Cabildo. El vehículo deberá disponer de unos dispositivos manos libres para el teléfono móvil para poder operar durante la marcha del vehículo.

Además, es recomendable que los vehículos posean:

Una puerta de fácil acceso al habitáculo situada en la parte lateral o trasera del vehículo, a ser posible de doble hoja, con apertura de 180° a 270°.

Todos los vehículos adaptados requeridos (según tabla punto 2), llevarán rampa homologada practicable para el acceso de silla de ruedas que comunicará con un espacio libre, que pueda acoger a las mismas en su acceso.

Sistema de apertura y cierre de puertas que permita la acción tanto desde el interior como desde el exterior del vehículo.

Ventanas a ambos lados con lunas de seguridad traslúcidas en el 75% de su superficie, así como en las puertas traseras del habitáculo.

El habitáculo destinado al alojamiento de los usuarios dispondrá de como mínimo, los asientos solicitados, confortables y separación adecuada entre ellos. Irán dotados de cinturón de seguridad tipo arnés.

Los vehículos deberán tener capacidad para transportar, al menos, dos silla de ruedas, dotado de sistema anclajes para las sillas con mecanismo de seguridad para evitar desplazamientos de las mismas en las maniobras del vehículo. Y hacer uso correcto de los mismos.

Los vehículos deberán contar con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente para la circulación de vehículos a motor y el transporte de personas, haber superado las inspecciones técnicas pertinentes, contar con los seguros reglamentarios, contratar una póliza de seguro de ocupantes para tantas plazas como usuarios a transportar y otro que cubra los riesgos de accidente por traslado de los usuarios desde su domicilio al vehículo y viceversa y desde el centro al vehículo y viceversa.

Los vehículos deberán estar homologados de conformidad a la legislación vigente, y deberán tener unas características tales que les permitan circular incluso por calles de reducidas dimensiones. Deberán estar dotados de calefacción y aire acondicionado en perfecto estado de funcionamiento.

### 2.7.2. Equipamiento general

El vehículo dispondrá como equipamiento general de los siguientes elementos:

- a) Cuchilla cortacinturones y tijeras de cortar ropa
- b) Señales de peligro, conforme a la normativa vigente
- c) Dos mantas
- d) Hojas de registro de peticiones de servicio
- e) Planos y callejeros de donde los vehículos desarrollen su actividad

### 2.7.3. Equipamiento específico

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734162010703546 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 83cf08b08c3d4c58



Como equipamiento específico contarán con lo siguiente.

- a) Bolsas para vómitos
- b) Botiquín de primeros auxilios, conforme a la normativa vigente.

Así como otros equipamientos obligatorios, según la normativa vigente en relación a este tipo de servicios.

#### **2.7.4. Personal**

Para la gestión del transporte se contará con un conductor por cada vehículo.

El personal que preste sus servicios en el transporte deberá estar en posesión de los títulos que se determinen para cada caso. Sus condiciones higiénicas serán óptimas.

El personal de los vehículos deberá acreditar una adecuada formación en primeros auxilios sanitarios: reanimación cardiopulmonar y atención inicial al accidentado. Dicha formación deberá ser acreditada ante el Cabildo mediante la documentación individualizada de cada integrante de la dotación antes de prestar sus servicios en dicho recurso.

En Puerto del Rosario, a 29 de julio de 2022

Firmado electrónicamente el día  
29/07/2022 a las 10:35:09  
Jefe de Servicios Especializados AA.SS.  
Fdo.: CARLOS ROMERO GARCIA

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734162010703546 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 83cf08b08c3d4c58